

**PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2018
ADENDA No. 1**

Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

14. SEGMENTACIÓN

El objeto de la presente Invitación comprende la selección de aliados proveedores para el “Suministro de material impreso, publicitario, gran formato, souvenirs y servicios complementarios para plaza mayor y sus diferentes unidades de negocios”. Se trata de conformar una lista con proveedores de acuerdo a lo siguientes alcances:

- Litografía, material impreso y publicitario
- Gran formato
- Souvenirs

Las empresas interesadas deberán cumplir los requisitos de participación exigidos para cada modalidad y diligenciar el **FORMATO No. 5. Los proponentes podrán inscribirse en dos o más modalidades, pero deberá cumplir con los requisitos exigidos para cada una de las modalidades pretendidas.**

22.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2017, que repose en los estados financieros, conforme a las normas internacionales de información financiera (NIIF), debidamente certificados y firmados por contador público o revisor fiscal (para empresas que tengan) que el proponente deberá aportar. **Se aclara que la entrega de los estados financieros es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Superior o igual 1
COBERTURA	Superior o igual a 1

- LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
- COBERTURA = UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los estados financieros debidamente certificados y cumplir con los indicadores requeridos.

22.1.3. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar como experiencia, mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificados (un contrato por certificado) de contratos, terminados y ejecutados en los últimos tres (3) años contados a partir de la entrega de propuestas, cuyo objeto contractual este directamente relacionado con el objeto de la presente invitación, y que sumados acrediten mínimo los siguientes valores de acuerdo a la modalidad pretendida:

- Gran formato: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)
- Litografía, material impreso y publicitario: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)
- Souvenirs: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)

La experiencia se verificará a partir de la información que suministre el proponente en las certificaciones que la acrediten, expedidas por la entidad contratante.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán cumplir con los siguientes requisitos y contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la entidad contratante.
- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación
- Si es Consorcio o Unión Temporal el porcentaje de participación
- Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.
- Nombre, cargo y firma de quien certifica.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo **en el Anexo No.**

4

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

FORMATO No.5
ALCANCE DEL OBJETO

Se deberá indicar con una X el alcance o alcances en los cuales participará

LITOGRAFÍA, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO	
GRAN FORMATO	
SOUVENIRS	

FORMATO No.6

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

JUAN SANTIAGO ELEJALDE ESCOBAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.751.925, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXXX**, mayor de edad,



identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que **PLAZA MAYOR** para desarrollar su objeto social requiere contar con el suministro de material impreso, publicitario, gran formato, souvenirs y servicios complementarios para la entidad y sus diferentes unidades de negocios.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR** realizó la invitación pública No 004 de 2018 cuyo objeto es “suministro de material impreso, publicitario, gran formato, souvenirs y/o servicios complementarios para **PLAZA MAYOR** y sus diferentes unidades de negocios”, con un presupuesto oficial total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DE PESOS (\$279.792.219) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 114 del 12 de febrero de 2018, y recomendado su inició por el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** en sesión del 20 de febrero de 2018.
3. Que **PLAZA MAYOR** publicó en su página web, www.plazamayor.com.co, los pliegos de condiciones y profirió través de la Resolución No. xxx del xx de febrero de 2018 el inicio del proceso de invitación pública No. 004 de 2018.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día xxxx (xxxxx de 208, siendo las xxxx p.m.), fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR** recibió propuestas de los oferentes **XXXXXXX**.
5. Que siendo las xxxxxx p.m. de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.
6. Que la evaluación definitiva de la invitación pública xxxxxx fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR** del día xxx de xxx de xxx, que recomendó la adjudicación del contrato derivado del citado proceso de contratación al proponente **XXXXX**.
7. Que mediante la Resolución No. xxx del xxx de xxxxx de 2018, se adjudicó al proponente **XXXX** el contrato derivado del proceso de invitación pública No. 004 de 2018.
8. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 “*Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.*”, donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública cuando la cuantía del contrato supere los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:



PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO, GRAN FORMATO, SOUVENIRS Y/O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAZA MAYOR Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIOS.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato, del mismo modo deberá estar en capacidad de:

- Garantizar y controlar el apoyo permanente del personal necesario para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
- Garantizar las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicios que requiere **PLAZA MAYOR**, de acuerdo al objeto contractual.
- Asesorar en los casos que sea requerido en cuanto al material, la instalación y demás aspectos relevantes que tengan incidencia en la calidad del producto o trabajo final contratado.
- Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por PLAZA MAYOR.
- Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con PLAZA MAYOR, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Garantizar la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para el los productos o servicios contratados.
- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre PLAZA MAYOR y el mismo cliente.
- Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por PLAZA MAYOR será de propiedad de cliente de la entidad; por lo tanto, deberá ser entregado cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, y deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de PLAZA MAYOR.
- No podrá sostener conversación directa con el cliente de PLAZA MAYOR, sin que medie la presencia de un representante de la entidad.
- Asignar un ejecutivo de cuenta o comercial: quien será el enlace entre PLAZA MAYOR y el contratista, responsable de atender los requerimientos de forma oportuna y permanente, con total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con PLAZA MAYOR, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 31 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo del contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Se cuenta con un presupuesto estimado de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 279.792.219.) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 114 del 12 de febrero de 2018.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por **PLAZA MAYOR** para la ejecución del contrato objeto de esta invitación, pero para los eventos coordinados y/o administrados por **PLAZA MAYOR** a través de la línea de negocio “Eventos Sector Gobierno” en la modalidad de mandato, se respaldará con la respectiva disponibilidad del presupuesto del convenio o contrato suscrito.

Este podrá ser adicionado durante la ejecución del contrato, si así se requiere, sin necesidad de otrosí a los contratos.

CUARTA. FORMA DE PAGO. **PLAZA MAYOR** pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura a **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **PLAZA MAYOR** a:

1. Tener a disposición de **PLAZA MAYOR**, un asesor a través del cual se canalicen las necesidades de la entidad.

2. Entregar a **PLAZA MAYOR**, los materiales requeridos con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, características y cantidades requeridas por la entidad.
3. Entregar los materiales dentro del plazo y lugar acordado con el supervisor y según las condiciones comerciales pactadas.
4. Garantizar la calidad de los elementos, a partir de la fecha de entrega de los mismos. Por ende, **EL CONTRATISTA** se obligará a realizar los cambios respectivos por defectos de mala calidad y demás.
5. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato respecto a la entrega de los elementos en el plazo y la forma señalada.
6. Suministrar a **PLAZA MAYOR** cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
7. Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
8. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

SIXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se registrará por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. LAS PARTE no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co.

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra el amparo CUMPLIMIENTO del contrato, la cual busca precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR** por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable a **EL CONTRATISTA**; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable a **EL CONTRATISTA**; por los daños imputables a **EL CONTRATISTA** por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será del DIEZ POR CIENTO del presupuesto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

En la garantía otorgada debe aparecer como tomador **EL CONTRATISTA**, como asegurado **EL CONTRATISTA** y **PLAZA MAYOR**, y beneficiario terceros afectados y **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** por cumplimiento del objeto contractual; **c)** por incumplimiento de las obligaciones del contrato; **d)** por vencimiento del plazo; **e)** por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en los eventos que en el presente contrato serán resueltas en primer lugar, a través de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflicto.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 004 de 2018 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2018.

JUAN SANTIAGO ELEJALDE ESCOBAR
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2018, no sufren ninguna modificación.

COMITÉ EVALUADOR

